



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20171000011259

VEEDURÍA DISTRITAL

El Despacho del Veedor Distrital

HACE SABER:

Que en relación con el oficio de radicado número 20172200021102, se profirió el oficio número 20171000026291 del 23 de marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que se desconoce la información del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a pregunta "propuesta de eliminación de la Veeduría Distrital que cursa actualmente en el Congreso de la República" - Radicado 20172200021102.

Reciba un cordial saludo:

La Veeduría Distrital le da respuesta a su pregunta formulada en la audiencia de rendición de cuentas de la entidad, el pasado 1 de marzo en el Planetario Distrital.

Actualmente, en la Cámara de Representantes se encuentra en trámite dos iniciativas legislativas cuyo objetivo es la modificación del Decreto Ley 1421 de 1993 "Estatuto Orgánico de Bogotá", en las cuales se incorporan modificaciones respecto a la Veeduría Distrital.

En primer lugar, se encuentra el Proyecto de Ley 054 de 2015 Cámara, cuya autoría es de varios representantes por Bogotá y Cundinamarca, el cual se encuentra en espera de segundo debate en la Plenaria de la Cámara. Si este no se discute antes de la terminación de la presente legislatura, se archivará por vencimiento de términos en junio del año en curso. Con esta iniciativa se busca otorgar a la Veeduría la función de solicitar a la autoridad competente el retiro de un funcionario o el trámite de un

proceso disciplinario y reorganizar los principios para la investigación y las atribuciones del Veedor.

Por otra parte, en diciembre del año anterior, se radicó el Proyecto de Ley 210 de 2016 Cámara, firmado por la Representante Olga Lucía Velásquez, iniciativa que propone la eliminación de la Veeduría Distrital. El proyecto se encuentra pendiente de primer debate en la Comisión Primera de la Cámara.

En el mes de mayo de 2016 se realizó una sesión de trabajo dirigida a los Representantes a la Cámara por Bogotá, con el objetivo de presentar la apuesta estratégica de la entidad para el presente cuatrienio y en noviembre de 2016 se contó con la participación de algunos Representantes en una sesión de trabajo para la presentación del estado actual, estructura, avances y retos de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

En relación con las acciones desarrolladas por la Veeduría Distrital frente a estas iniciativas y otros debates de ciudad, la entidad ha venido realizando un proceso de difusión de la gestión y productos con actores estratégicos, entre ellos la Bancada de Representantes a la Cámara por Bogotá. A estos actores se ha remitido los boletines externos de la entidad, productos elaborados por las Delegadas y se han convocado a espacios como el ciclo de debates sobre el Plan Distrital de Desarrollo y la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el marco del primer año de gestión del Veedor Distrital.

Adicionalmente, la Veeduría a través del Equipo de Relaciones Interinstitucionales realiza monitoreo permanente a la agenda de las corporaciones públicas, y en este marco realiza seguimiento a la actividad de la Cámara de Representantes en relación con los temas de interés de la entidad.

Para el año 2017, es importante continuar con estas actividades y realizar un trabajo articulado con la Bancada por Bogotá, lo que se materializará en el desarrollo de una sesión de trabajo en materia de transparencia, anticorrupción e innovación para la gestión pública distrital.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), y se desfija el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017), advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital

Handwritten signature or mark.